

ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/4	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de febrero de 2022
Duración	Desde las 9:30 hasta las 10:40 horas
Lugar	Sala de Juntas de la Tenencia de Alcaldía de Rivas Vaciamadrid
Presidida por	PEDRO DEL CURA SANCHEZ
Secretario	SILVIA GOMEZ MERINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	AIDA CASTILLEJO PARRILLA	SÍ
	ELENA MUNOZ ECHEVERRIA	SÍ
	JOSE MANUEL CASTRO FERNANDEZ	NO
	LUIS ALFONSO MORA ARROGANTE	SÍ
	MANUEL BENITEZ LIMON	SÍ
	MARIA LUISA PEREZ GONZALEZ	SÍ



	MONICA CARAZO GOMEZ	SÍ
	PEDRO DEL CURA SANCHEZ	SÍ
	PILAR GABINA ALONSO GARCIA	SÍ
	PILAR JIMENEZ HERNANDEZ	NO
	TERESA DE JESUS HERMIDA MARTIN	SÍ
	VANESA MILLAN BUITRAGO	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. JOSE MANUEL CASTRO FERNANDEZ:		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1.-Expediente 144/2020-ST. Licencias urbanísticas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>PRIMERO. DENEGAR la LICENCIA DE OBRA MAYOR (APOP) solicitada por para LEGALIZACION DE REHABILITACION DE PORCHES en de éste término municipal, con número de expediente 000144/2020-ST.</p> <p>SEGUNDO. REQUERIR a los técnicos municipales a fin de que emitan el correspondiente informe relativo a si se han ejecutado las obras objeto de la presente resolución, para en caso afirmativo procederse a la siguiente tramitación del oportuno expediente de disciplina urbanística.</p> <p>TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada</p> <p>Designar al empleado público responsable del seguimiento del expediente a la Técnico Jurídico A.B.F.T.</p>	
2.-Expediente 3578/2022. Declaración Responsable de Primera Ocupación	

(DRPO)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Han tenido entrada por Registro expedientes de Primera Ocupación que se acogen al procedimiento de Declaración Responsable establecido por la Ley 1/2020 que modifica a la LSCM 9/01, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.</p> <p>Dación de Cuentas a JGL a celebrar del expediente 3578/2022:</p> <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICIO COMERCIAL PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION Y APARCAMIENTO ANEXO - CALLE LOLO RICO, 4</p> <p>Conforme establece el artículo 157 de la Ley 9/2001 modificado por la Ley 1/2020, la declaración responsable habilita al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación en el registro del ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección posterior.</p>	

3.-Expediente 5787/2004-VADO. DENEGACION Autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>PRIMERO.- Por parte de titular del inmueble sito en de este término municipal, se presenta escrito renunciando expresamente a la utilización privativa o aprovechamiento especial de la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas aneja al citado inmueble, en documento habilitado al efecto, en fecha 14 de diciembre de 2021 (2021-E-RC-35989).</p> <p>SEGUNDO.- La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 atribuye expresamente a los municipios las competencias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.</p> <p>TERCERO.-. En este supuesto resulta de aplicación la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local (BOCAM de 26 de diciembre de 2017) , que en su artículo 9º, párrafo 5 establece:</p>	

Sólo en el supuesto de entradas individuales de vehículos a inmuebles de tipo residencial, los sujetos pasivos, titulares de la autorización, podrán renunciar a la utilización privativa o aprovechamiento especial de la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, siempre que se realice de manera expresa en documento habilitado al efecto por la Administración Municipal.

No obstante, no se podrá renunciar a dicha utilización en los casos en los que el Plan General de Ordenación Urbana establezca la dotación obligatoria de aparcamientos dentro de la vivienda o la parcela.

CUARTO.- Incide en este punto el artículo 69 de la Ordenanza de Movilidad de Rivas Vaciamadrid (B.O.C.A.M. núm. 75 de 29 de marzo de 2014), que establece in fine:

“Los vados permanentes serán de dos clases: Obligatorios y Voluntarios.

Referencia: N° Exp.: 005787/2004-VADO

Destino a: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONCEJALÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

Solicitante:

Domicilio:

INFORME JURÍDICO

SERVICIOS JURÍDICOS

URBANISMO Cód. Validación:

Verificación: <https://rivasciudad.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

1. Los vados permanentes obligatorios, serán a los que no se podrá renunciar a su utilización al establecer el Plan General de Ordenación Urbana la dotación obligatoria de aparcamiento dentro de la vivienda o parcela, o por aplicación de otra normativa de obligado cumplimiento”

QUINTO .- Además, el artículo 213 del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas Vaciamadrid, sobre “Aparcamientos” y en relación a los aparcamientos obligatorios, prevé que todo proyecto de edificio de nueva planta debe incluir para la obtención de licencia de obra, el número de plazas de garaje-aparcamiento precisas, para cumplir con las dotaciones de aparcamiento, dotaciones, que para el uso residencial se establece en su apartado b) 3 A) como sigue:



- Vivienda colectiva libre y protegida: 1,5 plazas por cada 100 m2 construidos y 1 plaza por cada 50 m2 de superficie edificada destinada a usos distintos del de vivienda y como mínimo una por local.
- Vivienda unifamiliar: dos plazas por vivienda inferior a 200 m2 de superficie computable (incluida la posible buhardilla), y una plaza por cada 100 m2 computables más.

SEXTO.- Resultando que en la actualidad el Plan General de Ordenación Urbana del municipio exige un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda unifamiliar, lo que implica contar con un vado de acceso a dicha plaza.

SEPTIMO.- Es competente la Junta de Gobierno Local para resolver este expediente administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la concordante Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- NO ADMITIR la renuncia formulada por
con relación a la autorización para la entrada de vehículos a través de las aceras y vías públicas, vado permanente, sito en
del término municipal, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente resolución.

TERCERO. Comunicar la presente resolución, a los efectos procedentes en cada caso, a las Concejalías de Hacienda, a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Concejalía de Urbanismo y Vivienda

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0005 Fecha: 08/03/2022

4.-Expediente 6105/2022. Dación de cuentas Servicios Jurídicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 375/2020 H, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 29 DE MADRID, (ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA).

En el Procedimiento Abreviado 375/2020 H, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. ° 29 de Madrid, se ha dictado Sentencia n° 40/2022 de

fecha 31 de enero de 2021, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por
contra la Resolución del Concejal Delegado
de Organización y Función Pública del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, de fecha
20 de octubre de 2020, por la que se reconoce a la recurrente su integración en
subgrupo de clasificación C1, con efectos administrativos y económicos desde el 1 de
agosto de 2020.

El **fallo de la Sentencia** dice textualmente:

*“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por
contra la resolución del Concejal Delegado
de Organización y Función Pública del AYUNTAMIENTO DE VACIAMADRID de
fecha 27 de Agosto de 2020, que se describe en el primer antecedente de hecho, por
ser conforme al ordenamiento jurídico, sin hacer imposición de costas a ninguna de
las partes.”*

Considera la Sentencia en el **Fundamento de Derecho Segundo**, que:

*“No parece posible el automatismo que propone la demandante, por cuanto una
reclasificación o integración automática de la Policía Municipal en virtud de la
titulación acreditada, supone un incremento anual de la masa salarial de todos los
Ayuntamientos madrileños, como ha quedado demostrada en todos los recursos
repartidos a este Juzgado por problemas de reclasificación de Policía Local que
ordena la citada Ley.*

*No es posible, por tanto, retrotraer los efectos de la reclasificación de la demandante
al momento de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de Coordinación de Policías
Locales de la Comunidad de Madrid*

Y añade el fundamento de Derecho Tercero:

*“Con lo que la resolución impugnada se ajusta a Derecho y que procede desestimar
el recurso, como indica el art. 70.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso
Administrativa (en adelante LJCA).”*

Contra la presente resolución judicial ha interpuesto
recurso de apelación que está pendiente de resolverse.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y fallo de la Sentencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía de Organización y
Función Pública, y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a los efectos que
procedan.

5.-Expediente 6103/2022. Dación de cuentas Servicios Jurídicos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTOS JUDICIALES

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES: SENTENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1362/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 22 DE MADRID, (ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA).

En el Procedimiento Ordinario 1362/2020, tramitado ante el Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, se ha dictado la Sentencia nº 30/2022 de fecha 7 de febrero de 2022, en la demanda sobre reconocimiento de derechos y reclamación de cantidad, interpuesta por

El fallo de la Sentencia dice textualmente:

***DEBO ESTIMAR Y ESTIMO parcialmente** la demanda formulada por frente al AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID y, en consecuencia, **DECLARO la existencia de relación laboral indefinida no fija** de entre y AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID, con categoría Grupo C1, Monitor Deportivo/Cultural, y salario previsto en Convenio colectivo para una jornada de 9 horas semanales. Condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, con las consecuencias legales inherentes a la misma.*

Firme la presente, librese Oficio a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a los efectos que procedan.”

La Sentencia en el Fundamento de Derecho Cuarto señala que:

“Por tanto, el curso de Tai Chi y de Chi Kung se realiza en las instalaciones del Ayuntamiento, siendo previamente publicitado por el Ayuntamiento, que facilita información sobre el mismo, que se encarga de inscribir y matricular a los alumnos. El precio máximo lo fija el Ayuntamiento, IVA incluido, aun cuando sea el demandante quien gestione el cobro a los alumnos, dando cuenta trimestralmente al Ayuntamiento mediante un cuadro Excell detallado.

Siendo el Ayuntamiento quien determina el horario, clases, niveles y duración de las clases, junto al número máximo de alumnos. Indicando asimismo los pliegos que “Durante los periodos vacacionales de Semana Santa y Navidad no se desarrollarán actividades en los talleres. El calendario lectivo y los descansos vacacionales se publicarán en los Tablones de Anuncios de los centros.”

Pese a la forma de la contratación, contrato administrativo, valorando la prueba practicada se concluye que nos encontramos ante una relación laboral. Concurren las notas de ajenidad y dependencia propias de una relación de trabajo, ex artículo 1 ET. La forma de prestación de servicios, en un taller organizado por el Ayuntamiento, en las instalaciones del Ayuntamiento, sujeta al horario e inicio de jornada, duración del taller que fija el Ayuntamiento, por el precio fijado por el Ayuntamiento, comunicando trimestralmente los ingresos por cuotas de los alumnos al Ayuntamiento, cobrando el Ayuntamiento la matrícula a los alumnos, no resulta compatible con una auto-organización independiente. No pudiendo entenderse de la prueba practicada que el demandante organice su trabajo de manera autónoma, con la independencia propia de un profesional autónomo. No consta que cuente estructura empresarial propia, ni que asuma la organización o la gestión de sus servicios; estando sometido a las directrices e indicaciones, y control, del Ayuntamiento.”

La presente Sentencia no es firme y tiene como plazo final para anunciar recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 17 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido y fallo de la Sentencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía de Organización y Función Pública, y a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0005 Fecha: 08/03/2022

6.-Expediente 5276/2022. Aprobación de la cesión de espacio para la celebración de la "I gala benéfica Hospi-Ratón" el día 13 de marzo en el Auditorio Pilar Bardem

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE ESPACIO A LA ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCIERTO BENÉFICO EN EL AUDITORIO PILAR BARDEM.

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Técnica de Cultura y Fiestas, responsable de la ejecución y seguimiento de este acuerdo de fecha 10 de febrero de 2022 y el informe jurídico de 14 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de espacio del auditorio Pilar Bardem a la Asociación Hospi-ratón para la celebración de un concierto benéfico el día 13 de marzo a las 13:00 horas, con la colaboración de la Escuela Municipal de Música.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid pondrá a disposición de la ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN el auditorio Pilar Bardem y todas sus instalaciones, así como su dotación técnica y personal técnico, el mismo día de la actuación.

En el concierto participarán, por parte de la Escuela de Música, el coro infantil "SALTARELLO" de la E.M.M., con la colaboración del "Cuarteto Contratiempo", la exprofesora de la E.M.M., Santa Egido y será dirigido por el profesor de la Escuela Municipal de Música, Txema Cariñena. El donativo de 5 € se dedicará íntegramente al ASOCIACIÓN HOPI-RATÓN.

La venta de entradas se realizará en el horario habitual de taquilla del Auditorio Pilar Bardem y a través de la web entradas.rivasciudad.es desde el 1 de marzo y el ingreso de la recaudación de taquilla íntegra para la ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN se hará en la cuenta corriente de la ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN con CIF: G88174875, representada por

Se habilitará una fila cero, para todos aquellos que deseen aportar un donativo (en el mismo número de cuenta) a la ASOCIACIÓN HOSPI-RATÓN y no puedan asistir al concierto.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Hospi-ratón y a la Concejalía de Cultura y Fiestas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente, la Técnica de Cultura y Fiestas (M.A.S.B.)

7.-Expediente 5287/2022. Aprobación de la cesión de espacio para la celebración de un concierto benéfico por Grupo de Flautas Zapata de la Escuela Municipal de Música a favor de la Asociación Embarrados en el Centro Cultural Federico García Lorca

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE ESPACIO A LA ASOCIACIÓN EMBARRADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCIERTO BENÉFICO EN EL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.

Vista la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la Técnica de Cultura y Fiestas, responsable de la ejecución y seguimiento de este acuerdo de fecha 10 de febrero de 2022 y el informe jurídico de fecha 14 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de espacio del salón de actos del centro cultural Federico García Lorca a la Asociación Embarrados para la celebración de un concierto benéfico el día 1 de abril con la colaboración de la Escuela Municipal de Música.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid pondrá a disposición de la ASOCIACIÓN EMBARRADOS el salón de actos del centro cultural Federico García Lorca y todas sus instalaciones, así como su dotación técnica y personal técnico, el mismo día de la actuación.

En el concierto participará el grupo de flautas “Zapata” que tendrá como temática “Bandas Sonoras”. El donativo de 5 € se dedicará íntegramente al ASOCIACIÓN EMBARRADOS.

La venta de entradas realizará exclusivamente en www.entradas.rivasciudad.es que se ingresará en la cuenta corriente número _____ a nombre de la Asociación Embarrados con CIF G-84940121, representada por D.

Se habilitará una fila cero, para todos aquellos que deseen aportar un donativo (en el mismo número de cuenta) a la Asociación Embarrados y no puedan asistir al concierto.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Asociación Embarrados y a la Concejalía de Cultura y Fiestas.

TERCERO. Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente, la Técnica de Cultura y Fiestas (M.A.S.B.)

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2022-0005 Fecha: 08/03/2022

8.-Expediente 3510/2022. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Centro de Formación para el Empleo y Servicios Empresariales para el desarrollo de prácticas profesionales no laborables

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente administrativo, los informes técnicos de la Concejalía competente

que lo integran de 31 de enero de 2022 y el informe jurídico de fecha 14 de febrero de 2022

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el Centro de formación para el empleo y servicios empresariales para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales. Sistema de formación profesional para el empleo Se adjunta debidamente diligenciado como anexo.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud y la Sra. Concejala Delegada de Hacienda.

La responsable de este convenio es M V S G, técnica de Educación, Infancia y Juventud.

9.-Expediente 5552/2022. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el IES Moratalaz para la realización de un programa formativo de formación en centros de trabajo dirigido al alumnado que cursa F.P reglada.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente administrativo, los informes técnicos de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud de fecha 14 de febrero y el informe jurídico de 15 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.-Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y el IES MORATALAZ para la realización de un programa formativo de formación en centros de trabajo dirigido al alumnado que cursa formación profesional reglada. Se adjunta debidamente diligenciado como anexo.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud y la Sra. Concejala Delegada de Hacienda.

La responsable de este convenio es M. V. S. G., técnica de Educación, Infancia y Juventud.

10.-Expediente 5646/2022. Convenio de colaboración con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (CM), para el desarrollo a la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las EE.LL. Año 2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En su virtud, vistos los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2022

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS EE.LL. PARA EL AÑO 2022.

Segundo: Dar conocimiento a la Intervención para los trámites oportunos.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid (a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social), a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, y designar a la empleada pública responsable del seguimiento del expediente a la Coordinadora de Servicio del Área de Cohesión Social (S.M.M.)

11.-Expediente 5900/2022. Documento Instrucción de tramitación en materia de contratación pública del Ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DOCUMENTO INSTRUCCIÓN DE TRAMITACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por la Coordinadora de Servicios de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la Instrucción de Tramitación en Materia de Contratación Pública del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, que debidamente diligenciada se une al acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en la Intranet Municipal.

TERCERO.- Dar traslado a Dirección General como titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda, designando a E.V.V. Coordinadora de Servicios de Alcaldía el seguimiento del mismo.

12.-Expediente 5896/2022. Documento Guía sobre tramitación de contratos menores en el Ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DOCUMENTO GUÍA SOBRE TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe emitido por la Coordinadora de Servicios de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2022.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la Guía sobre Tramitación de Contratos Menores en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid que debidamente diligenciada se une al acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en la Intranet Municipal.

TERCERO.- Dar traslado a Dirección General como titular del expediente a efecto de continuar la tramitación que corresponda, designando a E.V.V. Coordinadora de Servicios de Alcaldía el seguimiento del mismo.

13.-Incoación y adjudicación expediente de contratación nº 2747/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, Art. 168 a).2 LCSP, para la realización del Festival Rivas Flamenca 2022, en el Auditorio Pilar Bardem

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN INCOACIÓN Y ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 2747/2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA, ART. 168 A).2 LCSP, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL RIVAS FLAMENCA 2022, EN EL AUDITORIO PILAR BARDEM DE RIVAS VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica y artística, del contrato de referencia.

Dada cuenta de la providencia y propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 25 de enero y 10 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Jefa de Departamento de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas de fecha 10 de febrero de 2022, en el que se justifican las necesidades de la presente contratación, así como la incoación y adjudicación del contrato de referencia, con según presupuesto y modelo de contrato presupuesto.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Contratación de fecha 23 de febrero de 2022, relativo al procedimiento.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 2747/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, Art. 168 a).2 LCSP, para la realización del festival “Rivas Flamenca 2022”, en el Auditorio Pilar Bardem de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- Adjudicar el contrato expediente de contratación nº 2747/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad artística y técnica, Art. 168 a).2 LCSP, para la realización del festival “Rivas Flamenca 2022”, en el Auditorio Pilar Bardem de Rivas Vaciamadrid, a por un importe máximo de 55.000,00.- €, al que se le añadirá el 21% de I.V.A., con la cuantía de 11.550,00.- €, lo que hace un importe total de 66.550,00.- €, aplicándose las fórmulas de pago establecidas en el pliego de condiciones técnicas y contrato.

El contratista percibirá además de la cantidad antes señalada, una cantidad variable en función de la recaudación de la taquilla, a su riesgo operacional, según el siguiente detalle:

•Una cantidad variable dependiente de la venta de entradas con una estimación total de 54.545,45.-€ más 10% de IVA 5.454,54.-€, total 60.000,00.-€ IVA incluido, correspondiente a 1000 entradas a precio de 54,54.-€ más 10% IVA por el abono de entradas para los tres días del festival.

Vista la documentación obrante en el expediente, se estima un valor estimado del contrato en un importe total variable de 109.545,45.-€ I.V.A. no incluido, que dependerá de la venta de entradas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas, Concejalía Delegada de Hacienda y Departamento de Contratación.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, a la Jefa de Departamento de la Concejalía Delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento, D^a Y.P.D.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Fiestas para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

14.-Prórroga contrato, expediente de contratación nº 000128/19-CMAY, del servicio de prevención y control de la legionelosis en los centros e instalaciones municipales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 000128/19-CMAY, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2020, por el que se adjudica el contrato de referencia a la entidad NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A.

Vista la propuesta de gasto emitida por la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2022, relativa a la prórroga del contrato de referencia.

Visto el Informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 1 de febrero de 2022, de la prórroga del Expediente de Contratación nº 000128/19-CMAY.

Visto el escrito de aceptación de la entidad NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A., de fecha 2 de febrero de 2022 de la prórroga del contrato del Expediente de Contratación nº 000128/19-CMAY.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 14 de febrero 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato, expediente de contratación nº 000128/19-CMAY, del servicio de prevención y control de la legionelosis en los centros e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con la entidad NATURALIA NATURALEZA URBANA, S.A., por período de 2 años, del 22 de mayo de 2022 hasta el 21 de mayo de 2024 y hasta un importe máximo de 38.975,20.- €, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 8.184,80.-€, lo que hace un importe total de 47.160,00.-€/para 2 años, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y necesario en ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como remisión de certificado a la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal, Departamento de Contratación e Intervención.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Servicio de la Concejalía Delegada de Salud Pública y Protección Animal del Ayuntamiento, D. J.L.S.F.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

15.-Incoación expediente de contratación nº 5755/2022, con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, Art. 168 a). 2 LCSP, del servicio de mantenimiento del software de Gestión de Accesos Dorlet

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ASUNTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 5755/2022, CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA, ARTÍCULO 168. A).2 DE LA LCSP, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE ACCESOS DORLET DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Vista la documentación que obra en el expediente de su razón, así como los pliegos de cláusulas de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación con carácter ordinario mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de referencia.

Dada cuenta de la propuesta de gasto formulada por la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Digitales y Sistemas de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 17 de febrero de 2022, justificando la necesidad de la presente contratación.

Visto el informe emitido por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid de fecha 17 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por la Intervención General Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente de contratación nº 5755/2022, con carácter ordinario, mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, artículo 168. a) 2 LCSP, del servicio de mantenimiento del software de gestión de accesos dorlet del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, por un importe máximo de 17.940,00.-€, al que se le añadirá el 21 % de I.V.A. la cuantía de 3.767,40.-€, lo que hace un importe total de 21.707,40.-€/3 años, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas particulares que han de regir para la mencionada contratación.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Departamento de Servicios Digitales y Sistemas de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, D. P.A.M.G.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

16.-URGENCIA Expediente 348/2022. Contrato de Servicios. Adjudicación Expediente Contratación N° 348/2022. Procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, art. 168 a) 2 LCSP del servicio de mantenimiento del software de gestión de nominas y portal de las personas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al asunto de escritos y solicitudes presenta este asunto por trámite de urgencia.

Votada la misma es aprobada por unanimidad.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N° 348/2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR ESPECIFICIDAD TÉCNICA, ART. 168 A) 2 LCSP, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTION DE NOMINAS Y PORTAL DE LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada en fecha 10 de febrero de 2022, por el que se incoa expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad por especificidad técnica, Art. 168 a. 2 LCSP, del servicio de mantenimiento del software de gestión de nóminas y gestión de las personas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Digitales y Sistemas de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, de fecha 10 de febrero de 2022, en el que justifica que los servicios de mantenimiento solo pueden ser realizados por una entidad, en base a la propiedad intelectual y por lo tanto propone la adjudicación del contrato a la entidad SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.

Cumplido por el contratista antes señalado, en calidad de licitador propuesto, el

requerimiento de documentación señalado por el artº. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de mantenimiento del software gestión de nóminas y portal de las personas del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, Expediente de Contratación nº 348/2022 a la entidad SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, S.L., del 1 de marzo de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 y por un importe máximo de 67.766,82.-€, al que se le añadirá por 21% de I.V.A., la cuantía de 14.231,03.-€, lo que significa un importe total de 81.997,85.-€ I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización, Concejalía Delegada de Hacienda, Departamento de Contratación e Intervención.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato, al Jefe de Departamento de Servicios Digitales y Sistemas de la Concejalía Delegada de Innovación y Modernización del Ayuntamiento, D. P.A.M.G.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE